

CR-INCOP-AI-2021-158

Puerto Caldera, 11 mayo, 2021

Señores
Miembros de Junta Directiva
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Asunto: Resultados seguimiento de
recomendaciones de Auditoría Interna, I trimestre
2021.

Estimados señores:

De acuerdo con nuestro Plan Anual de Trabajo 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo No. 22 inciso g), de la Ley General de Control Interno (8292), me permito remitir el resultado obtenido del primer informe del "Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Lo anterior corresponde el período comprendido entre el 01/01/2021 hasta 31/03/2021, extendiéndose en los casos que resultó necesario.

Dicho informe se seguirá remitiendo con cortes trimestrales, esto conforme a las mejoras surgidas en la autoevaluación de la calidad de nuestros procesos. El fin es darle un seguimiento más continuo y oportuno al cumulo de recomendaciones emitidas en nuestros informes de estudios realizados por esta Auditoría, en procura que éstas sean cumplidas de manera más oportuna y eficaz por parte de la Administración Activa en los plazos establecidos en nuestros informes.

Seguidamente se adjunta un Excel con el resultado del seguimiento.

Atentamente,

Lic. Marvin Calero Alvarez
Auditor Interno

Anexo: Lo indicado.
02/PF-SS-RI



CR-INCOP-AI-SE-2021-003

AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO

INFORME SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA CORTE AL 31/03/2021

MAYO - 2021

SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA
I TRIMESTRE 2021

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Trabajo 2021, se procedió a verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna aceptadas y ordenadas por la Administración Activa cuyo plazo de cumplimiento se enmarcará al I trimestre 2021.

Es importante mencionar que como parte de nuestras acciones de mejora producto de la Autoevaluación de la Calidad, se ha dispuesto efectuar el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna trimestralmente, con el fin de ver mayores resultados en la implementación de éstas.

En este sentido interesa indicar que este seguimiento considera 12 recomendaciones emitidas durante el período 2020 cuyo plazo de cumplimiento se estableció dentro del corte objeto de estudio; además, considera 3 recomendaciones emitidas en el período 2019 cuyo plazo de cumplimiento fue prorrogado y se encuentra dentro del alcance de nuestro seguimiento. Por tanto, este seguimiento abarca un total de 15 recomendaciones de auditoría interna.

Seguidamente se presenta el resumen de los resultados obtenidos durante el I trimestre 2021.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente estudio se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021 y en atención a lo dispuesto en el artículo No. 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292¹ y la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público², así como la norma 206³ de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

1.2 Objetivo

Evaluar el estado de cumplimiento, por parte de la Administración Activa, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con corte de cumplimiento 31/03/2021, con el fin de determinar el estado de estas.

1.3 Alcance

El estudio de seguimiento comprendió la verificación y valoración de las acciones comunicadas y llevadas a cabo para el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna cuyo plazo venció el 31/03/2021, ampliándose en los casos que resultara necesario.

¹ Del 4 de setiembre 2002.

² 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

³ 206. Seguimiento. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. /.../ Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

II. RESULTADOS

La finalidad del seguimiento implementado por la Auditoría Interna es determinar si se han cumplido razonablemente las recomendaciones producto de aquellos informes en los cuales ha arrojado información sobre áreas de oportunidad susceptibles de mejora, con el afán de fortalecer el sistema de control interno institucional.

En el presente informe se dio seguimiento a un total de 15 recomendaciones de auditoría doce (12) de ellas emitidas en el período 2020 en los estudios siguientes: “*Estudio Especial sobre la asignación de la ubicación física del centro de trabajo consignada en las acciones de personal de los trabajadores del INCOP*”, “*Estudio Especial sobre la Junta Promotora de turismo, acerca del Proceso Promoción Turística*”, “*Estudio Especial sobre la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información en los sistemas de facturación-WEBTRAN-SIAF en los servicios portuarios del INCOP*”, “*Estudio de Carácter Especial sobre la Gestión realizada por la Institución para el cumplimiento de las recomendaciones de entes externos para la certificación del Puerto de Puntarenas*”. (Ver cuadro No. 2).

Aunado a lo anterior, se dio seguimiento a tres (3) recomendaciones emitidas en el año 2019 cada una emitida en “*Estudio de Auditoría Financiera acerca de la revisión de algunas partidas del Balance de Situación al 31 de diciembre del 2018, del INCOP*”, “*Estudio de Carácter Especial sobre la Terminal Portuaria de Golfito*” y en “*Estudio de Carácter Especial sobre la gestión del proceso de atención de denuncias o quejas de la Contraloría de Servicios*.”

CUADRO No. 1
RECOMENDACIONES AUDITORIA OBJETO DE SEGUIMIENTO

Total recomendaciones período 2020 en proceso	24
Menos (Recomendaciones en plazo)	12
Total, Recomendaciones objeto de seguimiento 31/03/2021	12

Fuente: Elaboración propia con información del archivo de gestión Auditoría.

Seguidamente se muestra un cuadro con detalle de las recomendaciones formuladas en los informes que se puntualizan.

CUADRO No. 2
INFORMES CON RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

INFORME	DENOMINADO	AÑO	RECOMENDACIONES SEGUIMIENTO
CR-INCOP-AI-2020-398 CR-INCOP-AI-I-2020-012	Auditoría de Carácter Especial sobre la asignación de la ubicación física del centro de trabajo consignada en las acciones de personal de los trabajadores del INCOP.	2020	2
CR-INCOP-AI-2020-423 CR-INCOP-AI-I-2020-013	Estudio de auditoría sobre estudio especial sobre la Junta Promotora de Turismo, acerca del proceso de promoción turística.	2020	3
CR-INCOP-AI-2020-432 CR-INCOP-AI-I-2020-014	Estudio Especial sobre la confiabilidad, integridad y Disponibilidad de la información en los sistemas: facturación-WEBTRAN-SIAF en Los servicios portuarios del INCOP.	2020	5
CR-INCOP-AI-2020-435 CR-INCOP-AI-I-2020-015	Estudio de Carácter Especial sobre la Gestión realizada por la Institución para el cumplimiento de las recomendaciones de entes externos para la certificación del Puerto de Puntarenas.	2020	2
CR-INCOP-AI-I-2019-004	Auditoría Financiera acerca de la revisión de algunas partidas del Balance de Situación al 31/12/2018 del INCOP.	2019	1
CR-INCOP-AI-I-2019-007	Estudio de Carácter Especial sobre la Terminal Portuaria de Golfito	2019	1
CR-INCOP-AI-I-2019-013	Auditoría de Carácter Especial sobre la gestión del proceso de atención de denuncias o quejas de la Contraloría de Servicios.	2019	1
TOTAL RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO			15

Fuente: Elaboración propia información archivo gestión Auditoría Interna.

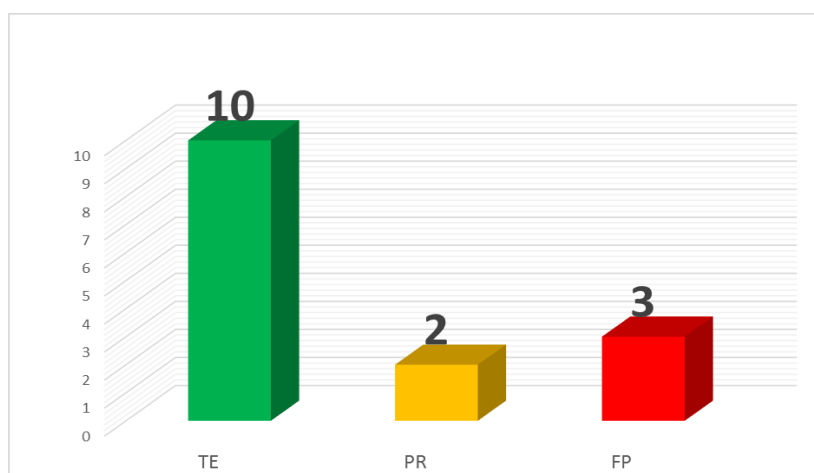
2.1.- Estado de implementación de las recomendaciones

De acuerdo con la valoración efectuada a la información suministrada por la administración, los resultados obtenidos reflejan que diez (10) recomendaciones se encuentran en estado terminada, tres (3) de ellas fuera de plazo y dos (2) en proceso.

Las recomendaciones del período 2019 todavía no ha sido posible darse por terminada, debido a que lo informado por la administración no permite aceptar dicho estado, lo anterior, pese al tiempo transcurrido y de otorgarse prórrogas con el fin de poder finalizar las actividades que se informó tener en proceso. (Ver Anexo)

En el siguiente gráfico se representa el estado de cumplimiento de las recomendaciones objeto de seguimiento.

GRAFICO No. 1



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la administración

Como se puede observar en la gráfica anterior, las recomendaciones objeto de seguimiento se cumplió un 67% de ellas, siendo que el restante 33% no se ha logrado implementar adecuadamente. Es de interés mencionar para este I trimestre se observa un leve avance por parte de la administración en este sentido; sin embargo, el resultado no es del todo satisfactorio tomando en cuenta todavía que se mantienen recomendación todas de períodos anteriores sin atender, debilitando aspectos de control interno; ni se logra mitigar los riesgos relacionados con las condiciones detectadas para lo cual se emitió cada una de nuestras recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se estima conveniente recordar a la Administración la obligación de cumplir con lo establecido en la Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁴, el cual literalmente dispone:

⁴ Publicado en La Gaceta No.184 de fecha 25/09/2014

“206: Seguimiento:/02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.” (El subrayado no es del original).

Dentro del mismo contexto, las Normas de Control Interno para el Sector Público⁵, en su norma 6.1 sobre seguimiento, establece que, como parte del Sistema de Control Interno, se deben establecer actividades de seguimiento para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

Interesa mencionar que recientemente mediante nuestro Informe de Labores remitido a ese Cuerpo Colegiado mediante oficio CR-INCOP-AI-2021-092 (CR-INCOP-AI-I-2021-002) de fecha 15/03/2021, se incluyó apartado sobre el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna, entre otros, cuyos resultados presentan una situación un poco similar, en cuanto al grado de cumplimiento.

III. CONCLUSIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio logró alcanzar un porcentaje importante 67% ; sin embargo, un 33% falta por implementar, lo cual preocupa debido a que las debilidades detectadas en cada una de estas recomendaciones no han sido solventadas, lo cual podría derivar en la materialización riesgos identificados que repercutan de manera negativa en el accionar administrativo.

En este sentido, si bien se vislumbra un avance de cumplimiento identificado en este seguimiento, sin embargo, se debe continuar realizando esfuerzos pues persisten debilidades en materia de seguimiento de recomendaciones, resultando conveniente promover una gestión oportuna y minimización de solicitudes de prórroga por parte de los titulares subordinados en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Es de interés recordar que la Auditoría Interna promueve una gestión oportuna, tomando en consideración los recursos con que cuenta, orientada al mejoramiento continuo, en cumplimiento de las competencias que le confiere la Ley General de Control Interno, con el fin de validar y mejorar las actividades de la Administración Activa para el logro de los objetivos estratégicos y operativos institucionales, y proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de la actuación de ésta.

⁵ Publicado en La Gaceta No.26 de fecha 6/02/2009.

IV. RECOMENDACIÓN

Se solicita a esa estimable Junta Directiva, girar instrucciones a los respectivos titulares subordinados, responsables de implementar las recomendaciones que se encuentran en estado *fuera de plazo y en proceso*, para lo cual deberán remitir cronograma con los plazos propuestos en que se tendrán por terminadas cada una de estas, debiendo remitir a la Auditoría Interna de su cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Marvin Calero Alvarez
AUDITOR INTERNO

c: Archivo